





- 2 -

ción de un verdadero cigarro puro.

El cigarro se llena de esencia impregnadas las telas, algodón o materias que constituyen su interior o alma, mediante una jeringuilla, o de otro modo cualquiera y una vez bien impregnado, o empapado el interior de la esencia o perfume que se desee, puede ya utilizarse como perfumador o esenciero.

Tal es el producto industrial a que se refiere la solicitud de privilegio que por ser nuevo y desconocido y constituir una creación del peticionario, desea protegerlo, acogiéndose a la ley, obteniendo patente de invención sobre el mismo.

- N O T A -

En resumen : La patente recaerá sobre las reivindicaciones siguientes :

1a. = Reivindicación de unos esencieros, porta-esencias o perfumadores, que afectan la forma de cigarros puros, exteriormente del mismo color que estos, constituidos interiormente de algodón, tejidos de todas clases, papeles, fibras ú otras materias adecuadas, que se impregnan de esencia, por cualquier medio, cubierto este interior por una envoltura de papel o tela impermeables, y sobre esta, por último, otra envoltura o cubierta final de color del tabaco que dá la sensación de que el porta-esencias es un legítimo cigarro puro.

2a. = Se reivindica, por último, como objeto sobre el que ha de recaer la patente de INVENCION que se solicita por veinte años en España,

" UN PRODUCTO INDUSTRIAL QUE CONSISTE EN CIGARROS PUROS, ARTIFICIALES QUE SE UTILIZAN COMO PORTA-ESENCIAS O ESENCIEROS ".

TUDO CON-



FORME queda expresado en esta memoria que consta de tres hojas escritas a máquina por una sola cara.

Madrid 17 de SEPTIEMBRE de 1926

Agustín Quesada

P. P. Miguel Muñoz